

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

173/17

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 AGO 2017

VISTO: la solicitud de la DIRECCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL NACIONAL (ICAU), Unidad Ejecutora 024 del Ministerio de Educación y Cultura, de ser exonerada en el pago de los tributos previstos en el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998;-----

RESULTANDO: I) que dicha exoneración se solicita en el trámite de registro de la marca "SERVIME UN CORTO" (Mixta) para las clases internacionales 35 y 41;-

AS. 296
II) que la solicitante se ampara en el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de Diciembre de 2015, que dispone: *"Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, a otorgar exoneraciones totales o parciales de los tributos fijados por el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y sus modificativas y por el artículo 117 de la Ley N° 17.164, de 2 de setiembre de 1999 y sus modificativas, cuando las actividades y servicios que presta dicha Dirección, en materia de signos distintivos y patentes, se suministren a otros organismos públicos o a instituciones que posean acuerdos con la misma."*-----

CONSIDERANDO: I) que el informe de la Encargada de la División Signos Distintivos de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, considera que la solicitante cumple con el requisito mencionado en la norma ut supra referenciada, sugiriendo el otorgamiento de las exoneraciones solicitadas;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, se desprende del tenor de la norma transcrita que la DIRECCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL NACIONAL (ICAU), se encuentra en condiciones de ser amparada en la exoneración solicitada, en virtud de lo cual, sugiere se autorice la exoneración total de las tasas de la solicitud de registro y búsqueda de antecedentes fonéticos, así como del precio de la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial de la marca "SERVIME UN CORTO" (Mixta) Acta N° 485.879;-----


ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de Diciembre de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.-** Exonérase a la DIRECCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL NACIONAL (ICAU), Unidad Ejecutora 024 del Ministerio de Educación y Cultura, del pago de la totalidad de las tasas previstas en el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, al amparo de lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de Diciembre de 2015, para el registro de la marca "SERVIME UN CORTO" (Mixta), Acta N° 485.879, para las clases internacionales 35 y 41, lo cual incluye la solicitud de registro y búsqueda de antecedentes fonéticos, así como del precio de la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial.-----
- 2º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.-----
- MZ




D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020